



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 20 SEP. 2019

N° 00087-2019-RCC/DE

VISTO: El Memorando N° 386-2019-RCC/GA, el Informe N° 108-2019-RCC/GA/RH y el Informe N° 608-2019-RCC/GL y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la Organización y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, la citada norma es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios y comprende a todos los trabajadores del sector público, entre los que se encuentra los trabajadores de la Autoridad;

Que, en el artículo 29 de la citada Ley, se establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;





Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, en relación a los representantes del empleador, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que dichos representantes titulares y suplentes deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza;

Que, en relación a los representantes del empleador, el artículo 62 del mencionado Reglamento, establece que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30556 y modificatorias, que aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y de acuerdo, al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Luis Alberto Aguirre Vergara – Coordinador Administrativo de Asuntos Financieros	Juan Carlos Huamán Aifaro – Gerente Legal
Marcela Paola Saavedra Mondragón – Asesora para la Dirección Ejecutiva	Edgar Arturo Alarcón Rojas – Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

